

ONTINYENT

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ontinyent (Valencia), en el expediente promovido por la Procuradora doña Virtudes Mataix Ferre, en representación de la entidad mercantil «Textiles D'Agostino, Sociedad Anónima», dedicado al comercio de fabricación de fibras textiles e hilados, domiciliado en Aiolo de Malfèrit (Valencia), calle Industria, 17-21, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha suspendido la Junta General de Acreedores señalada para el día 13 de mayo de 2003 y hora de las diez treinta, por haberse admitido la solicitud presentada por la entidad suspensa de la tramitación escrita del expediente concediéndose al suspenso el plazo de dos meses a fin de que presente en este Juzgado la proposición de convenio. Artículo 18 Ley de Suspensión de Pagos.

Ontinyent, 5 de marzo de 2003.—La Juez.—11.163.

SANTANDER

Edicto

Doña Rosario Fernández-Martos Abascal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 841/2002 se sigue a instancia de Francisco Ramón Gutiérrez Galárraga expediente para la declaración de fallecimiento de Sixto Ramón Gutiérrez Sánchez, natural de Santander, vecino de Santander, nacido en el año 1896, quien se ausentó de su último domicilio en la Calle Alejandro García, no teniéndose de él noticias desde 1938, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santander, 27 de febrero de 2003.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.280.

1.^a 2-4-2003

TORRELAVEGA

Edicto

En el juicio separación contenciosa 220/2002 se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Se admite a trámite la demanda de separación presentada por el Procurador Sr. Velarde, en nombre y representación de Francisco Javier Martínez Gon-

zález, figurando como parte demandada Soraya Gonçalves Farias, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole/s para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercibase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Soraya Gonçalves Farias a fin de que conteste a la demanda en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía procesal.

En Torrelavega a treinta y uno de diciembre de dos mil dos.—El/La Secretario judicial.—10.921.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

VALLADOLID

Edicto

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de Primera Instancia n. 7 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n. 1113/2002 se sigue a instancia de Mercedes Conde Carrasco expediente para la declaración de fallecimiento de José María Cobreros Cuadrado, natural de Valladolid, vecino de Valladolid de 58 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Valladolid, no teniéndose de él noticias desde 1974, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de dos mil tres.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—9.209.

y 2.^a 2-4-2003

VERÍN

Cédula de notificación

En el procedimiento testamentarias 235/2000 se ha dictado la siguiente resolución que copia literalmente dice:

Providencia Juez D.^a Paula Isabel Crespo Álvarez. En Verín, a veinte de marzo de dos mil tres.

Dada cuenta. Habiendo manifestado en la Junta celebrada el día 18 de marzo de 2003 el Letrado Sr. Rojas Alonso, en defensa de D.^a Pilar Rodríguez Rojas, su conformidad con las operaciones divisorias efectuadas por el contador partidor, pese a que inicialmente había manifestado oposición a las mismas, se señala el próximo día veintidós de abril, a las 10:00 horas, para la celebración del sorteo y adjudicación de cupos.

Notifíquese la presente a todos los interesados, a través de los medios que se han venido utilizando a lo largo del procedimiento, así como al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.—La Juez.—La Secretaria.

Y para que así conste y sirva de notificación a través del Boletín Oficial del Estado, a D.^a Basilia Alonso Rodríguez, expido y firmo la presente en Verín, a veinte de marzo de dos mil tres.—La Secretaria judicial.—10.949.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal de fecha 17-06-02 en sumario 22/09/00 seguidas a Torres García, Francisco Jesús, por el delito de insulto a superior, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de firmeza y concesión de remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—10.931.